

Quevedo, 24 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los



Quevedo, 24 de junio de 2022

principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y



Quevedo, 24 de junio de 2022

publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022, la Directora General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de



Quevedo, 24 de junio de 2022

Planificación";

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-0140-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Máxima Autoridad de la Unidad Médica realiza la ratificación de funciones como Planificadora del Hospital General Quevedo.

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-3839-M, de fecha 23 de junio de 2022, el Econ. Roberto Mauricio Cabezas Silva, Director Administrativo del Hospital General Quevedo solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación Adquisición de Dispositivos Médicos para Curaciones de Heridas del Hospital General Quevedo; **modificando** los valores unitarios sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-E-2022-1571-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 014-2022-HG-QUE-E, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Carlos Fuentes Aguilera, Jefe de Enfermería.

DISMINUIR.-



Quevedo, 24 de junio de 2022

CÓDIGO	NOMBRE	FRATACIÓN ACTU DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD ACTUAL	VALOR	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE	ONTRATACIÓN R DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	СРС	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	DISMINUCIÓ DE PAC
DE PARTIDA	DE PARTIDA	CONTRATACIÓN ADOLISICIÓN DE	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL	MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓ?	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	REFORMAD	UNITARIO REFORMADO	TOTAL PAC REFORMAD	DE PAC
	L (DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA																				
530826	medicos de	CURACIONES DE HERIDAS DEL HOSPITAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	ps	0,7500	56,25												56
		GENERAL QUEVEDO																				
530826	Dispositivos médicos de l	Apósito absorbente de isdrofibra con CMC 100%, 10cm x 10 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	450	9,9600	4.482,00												4.482.
30826	Dispositivos médicos de	Apósito absorbente de hidrofibra con CMC 100%, .15 cm x 15 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	480	30,7300													14.750,
										14.750,40												
530826		Apósito con almohadilla más antimicrobiano, 10	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	270	1,8400	496,80												496,
530826	Dispositivos médicos de uso general	cm x 20 cm Apósito de cloruro de fialquilcarbumilo DACC), 10 cm x 10	Rine	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	1095	21,7500													23.816,
	-	DACC), 10 cm x 10 cm Apósito de cloruro de fialquilcarbamilo,			3.2,01071		-		21,7.50	23.816,25												2,000
530826	Dispositivos médicos de uso general	fialquilcarbamilo, (DACC), 10 cm x 20	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	585	21,7500	12.723,75												12.723,
530826	Dispositivos médicos de	Apósito de espuma mediano 18 emx12,5	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	15	24,2000	363.00												363,
	uso general	em x 3,3 cm. Apósito de hidrocoloide pelatina.								363,00												
30826	médicos de uso general	pectina extra		Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	240	5,5700	1.336,80												1.336,
530826	Dispositivos módicos de	x 10 cm Apósito hidrocoloide, con borde, 15 cm x 18	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	240	9,5300													2.287,
530826	uso general	m		Electrónica Subasta Inversa Electrónica	352901091		Unidad	[-		2.207,207												13,1
		Apósito quirúrgico, 10 cm x 20 cm	Bien					ľ-	0,4600	13,80			-									_
530826	Dispositivos médicos de uso general Dispositivos	Brazalete para dentificación, adulto Cubestrillo simule	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	17785	0,0800	1.422,8											-	1.422,1
530826	médicos de uso general	Cabestrillo simple, pediátrico, talla mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	164	4,1500	680,60												680,
530826	Dispositivos médicos de uso general	mediana Cabestrillo simple, sediátrico, talla sequeña	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	96	4,1500	398,40											-	398,
530826	médicos de	Cabestrillo simple, talla extragrande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	375	4,1500	1.556,25											-	1.556,
530826	Dispositivos médicos de	Cabestrillo simple, talla grande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	154	4,1500	639.10											١.	639,
530826	Dispositivos	Cabestrillo simple.	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	210	4,1500													871,
_	uso general Dispositivos	alla mediana Catéter vesical, 12 Fr,		Electrónica Subasta Inversa						871,50												-
30826	mo genera	dos vías	Bien	Electrónica	352901091	C2	Unidad	2085	0,6900	1.438,65												1.438;
530826	médicos de uso general	Catéter vesical, 18 Fr, dos vías	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	1515	0,7300	1.105,95											-	1.105,
530826	Dispositivos médicos de uso general	Catéter vesical, 20 Fr, dos vías	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	1435	1,0300	1.478,05												1.478;
530826	Dispositivos médicos de	Detergente enzimático	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	215	35,0400	7.533,60												7.533,
530826	uso general Dispositivos médicos de	Férula de aluminio, 2º	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	165	4,0900	674.85												674,
530826	uso general Dispositivos módicos de	Férula inmovilizadora de macromolécula	Rim	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C?	Unidad	108	198.7100												!	21.460
30826	Dispositivos	Printer and Consum		Subasta Inversa	352901091	r:	Unidad	220	27,7500	21.460,68												6.105
-	uso general	de silicona regular Gasa con emulsión de setrolato, 7.5 cm x 20	nen	Electrónica						6.105,00											-	-
530826	uso general	petrolato, 7.5 cm x 20 cm Gasa con emulsión de	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	4755	1,4200	6.752,10											-	6.752,
530826	médicos de uso general	petrolato, 7.5 cm x 7.5 cm	Sien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	2850	1,5300	4.360,50											-	4.360,
530826		Gasa con emulsión de petrolato, de 10 cm x 10 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	2415	1,5800	3.815,70												3.815,
530826	Dispositivos médicos de	Gasa de algodón, 10 cm x 10 cm,	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	2745	1,0400	2.854,80												2.854,1
530826	uso general r Dispositivos médicos de	radiopaca Gel absorbente hidratante con ácido hórico 0,50 gr	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	255	39,7400												l .	10.133,
530826		bórico 0,50 gr Gel amorfo	Bien	Electrónica Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	685	8,4000													5.754,
-		Gel estéril de	ara/II					m3		5.754,00			-									
530826	médicos de uso general	Gel estéril de polihexanida y Undecilenamidopropil Betaina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	445	23,1400	10.297,30											-	10.297,
530826		Betaina Gel hidrocoloide desbridante y regenerador	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	375	19,8800	7.455.00												7.455,
530826	médicos de	regenerador . Gel para desfibrilador	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	15	7,1800	107.70												107,
530826	uso general Dispositivos médicos de	lnmovilizador universal articulado	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	120	27,5600													3,307.
	uso general	de rodilla		Electrónica Subasta Inversa				F"		3.307,20	-				-				_		<u> </u>	_
530826	Dispositivos	Inspirómetro de adulto	Bien	Electrónica	352901091	C2	Unidad	210	2,3700	497,70											'	497.
530826	médicos de uso general	keringa heparinizada 1 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	10300	0,7800	8.034,00											-	8.034;
530826	médicos de	Mecha de cloruro de fialquilcarbamilo, DACC), 5 cm x 200	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	p95	20,9600	16.663,20											-	16.663,
530826	uso general Dispositivos	m Polvo solidificante para fluidos corporales	Bien	Subasta Inversa	352901091	r)	Unidad	1110	28,0000													31.080,
	uso general Dispositivos	para fluidos corporales Red tubular elástica	ma'll							31.080,00											<u> </u>	_
530826	médicos de	Nº 4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	240	15,4200	3.700,80											-	3.700,
530826	médicos de uso general	Red tubular elástica Nº 6 Sistems de drensie	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	900	15,4200	4.626,00											-	4.626,
530826	Dispositivos médicos de uso general	Sistema de drenaje torácico, cuatro cámaras	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	45	86,8800	3.909,60											-	3.909,
530826	Dispositivos módicos de	Sistema de drenaje	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	15	86,8800	1.303,20												1.303
530826	Dispositivos médicos de r	l'apon nasal carboxi metil celulosa doble	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	240	43,0000	10.320.00												10.320,
		balon Dispositivos médicos de uso general - Grupo 4 - Diferentes		Electrónica Subasta Inversa								Dispositivos médicos de	Dispositivos		Subasta Inversa							
530826	Institute de	Grupo 4 - Diferentes	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	1	7.398,45	7.398,45	530826	médicos de uso general	Dispositivos médicos de uso general - Grupo 4 -	Bien	Electrónica	352901091	C1	Unidad	ŀ	6.853,30	6.853,30	545,

AGREGAR.-



Quevedo, 24 de junio de 2022

T. C. C.	AL DE CON	TRATACIÓN AC	TUAL		_						PLAN AN	UAL DE O	ONTRATACIÓN RE	FORMADO								
CÓDIGO DE	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO		INCREMENTO DE PAC
PARTIDA	FAR III	CONTRATACION	_	CONTRATACION		ACTUAL	ACTUAL		ACTUAL	ACTUAL	530826	Dispositivo	Aplicador de Nitrato		Subasta Inversa	352901091	REPORMADO	Unidad		0,7500	S6,25	56,
					_			0.0			_	medicos de uso general Dispositivo	Aplicador de Nitrato de Plata Apósito absorbente de tidrofíbra con CMC	Bien	Electrónica Subusta Inversa		1.2		V5			
								0,0		<u> </u>	530826			Bien	Electrónica	352901091	C2	Unidad	450	30,0000	13.500,00	13.500,
								0,0			530826		Apósito absorbente de hidrofibra con CMC 100%, .15 cm x 15	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	480	30,7300	14.750,40	14.750,
											530826	Dispositivo	cm Apósito con almohadilla más antimicrobiano, 10		Subusta Inversa Electrónica	852901091	_	Unidad	220	1,8400	496,80	496,
								0,0			5,50826	medicos de uso general	antimicrobiano, 10 cm x 20 cm	Bien	Electrónica	852901091	.2	Unidad	270	1,8400	496,80	496.
								0,0			530826	Dispositivo médicos de uso general	antimicrobiano, 10 cm x 20 cm Apósito de cloruro de dialquilcarbamilo (DACC), 10 cm x 10	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	1095	21,7500	23.816,25	23.816,
												Dispositivo	Apósito de cloruro de		Subasta Inversa							
								0,0			530826	uso general	DACC), 10 cm x 20	Bien	Electrónica	352901091	C2	Unidad	585	21,7500	12.723,75	12.723.
								0,0			530826	Dispositivo médicos de uso general	Apósito de espuma mediano 18 cmx 12,5 cm x 3,3 cm.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	15	17,8900	268,35	268
								0.0			530826	Dispositivo módicos de	Apósito de hidrocoloide gelatina, sectina extra delgado+ CMC, 10cm	Rien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	ean .	10,2500	2.460,00	2.460
												uso general	delgado+ CMC, 10cm k 10 cm Apósito hidrocoloide,			32301031				10,230	2,400,00	2-400
								0,0			530826	Dispositivo médicos de uso general	con borde, 15 cm x 18	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	240	9,5300	2.287,20	2.287
								0,0			530826	Dispositivo médicos de	Apósito quirárgico, 10 cm x 20 cm	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	30	0,4600	13,80	13.
								0.0			530826	médicos de	Brazalete para	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	17785	0,0800	1.422,80	1.422
								0.0			530826	uso general	Cabestrillo simple, pediátrico, talla	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	164	4,1500	680,60	
	\vdash		_				-					aso general	nediana Cabestrillo simple, pediátrico, talla	<u> </u>	Subasta Inversa				<u> </u>			
								0.0			530826	uso general	pequeña	Bien	Electrónica	352901091	2	Unidad	рь	4,1500	398,40	
								0,0		<u> </u>	530826	médicos de uso general	Cabestrillo simple, talla extragrande	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	375	4,1500	1.556,25	1.556.
								0,0		-	530826	médicos de uso general	Cabestrillo simple, talla grande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	154	4,1500	639,10	639.
								0,0			530826	Dispositivo	Cabestrillo simple, talla mediana	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	210	4,1500	871,50	871.
								0,0			530826	Dispositivo médicos de uso general	Catéter vesical, 12 Fr,	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	2085	1,4500	3.023,25	3.023
								0.0			530826	Dispositivo	Cutiter vesical 18 Fr.	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	1515	1,8000	2.727,00	2.727
					_						530826	médicos de uso general Dispositivo médicos de			Electrónica Subasta Inversa	852901091	m	Unidad	1435	1,8200	2.611,70	
										-		uso general	dos vías	DICII	Electrónica Subasta Inversa		-2					
								0,0		-	530826	médicos de uso general Disposition	Detergente enzimático	Bien	Electrónica	352901091	C2	Unidad	215	72,4800	15.583,20	15.583.
								0,0			530826	médicos de uso general	Férula de aluminio, 2º	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	165	2,3500	387,75	387.
								0,0			530826	Dispositivo médicos de uso general	Férula inmovilizadora de macromolécula	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	108	198,7100	21.460,68	21.460
								0,0			530826		Férulas nasal interna de silicona regular	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	220	35,0000	7.700,00	7.700
								0,0			530826	Dispositivo médicos de	Gasa con emulsión de petrolato, 7.5 cm x 20	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	4755	1,1600	5.515,80	5.515.
								0.0			530826	uso general Dispositivo médicos de	em Gasa con emulsión de setrolato, 7.5 cm x	Rien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	2850	1,1600	3.306,00	3.306
											530826	uso general	7.5 cm Gasa con emulsión de setrolato, de 10 cm x		Electrónica Subasta Inversa	852901091		Unidad	2415	1,1600	2.801,40	2.801
								0.0	-			uso general	petrotato, de 10 cm x 10 cm Gasa de algodón, 10 cm x 10 cm,	Bien	Electrónica		1.2					
								0,0			530826	médicos de uso general	em x 10 cm, radiopaea	Bien	Electrónica	352901091	C2	Unidad	2745	3,5000	9.607,50	9.607.
								0,0			530826	médicos de uso general	radiopaca Gel absorbente hidratante con ácido pórico 0,50 gr	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	255	39,7400	10.133,70	10.133.
								0,0			530826	Dispositivo médicos de uso general	Gel amorfo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	685	13,3700	9.158,45	9.158
								0,0			530826	Dispositivo médicos de	Gel estéril de roEhexanida y Undecilenamidopropil	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	445	22,7300	10.114,85	10.114,
	\vdash						-				530826					852901091		Deidad	975	8 9500	L	<u> </u>
								ц.0				médicos de uso general Dispositivo	Gel hidrocoloide desbridante y segenerador .	Bien	Subasta Inversa Electrónica		-2		875		3.356,25	
								0,0		<u> </u>	530826	uso general	Gel para desfibrilador Inmovilizador	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	15	7,1800	107,70	107,
					L		L_	0.0			530826	enspositivo médicos de uso general	Inmovilizador universal articulado de rodilla	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	120	27,5600	3.307,20	3.307
								0,0			530826	médicos de	Inspirometro de	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	210	2,2300	468,30	468.
								0.0			530826	Dispositivo médicos de		Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	10300	1,4300	14.729,00	14.729,
								L.							Subasta Inversa							
								0,0			530826	oco assessol	Mecha de cloruro de dialquilcarbamilo, (DACC), 5 cm x 200 cm Polvo solidificante	Bien	Electrónica	352901091	-2	Unidad	795	22,2300	17.672,85	17.672
								0,0			530826	médicos de	para fluidos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	1110	5,2500	5.827,50	5.827
								0,0			530826	Dispositivo médicos de	Red tubular elástica Nº 4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Centimetro	240	0,2500	60,00	60.
								0,0			530826		Red tubular elástica	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Centímetro	300	0,2500	75,00	75.
	\vdash							0.0			530826	Dispositivo médicos de	Nº 6 Sistema de drenaje torácico, cuatro cárnaras	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	45	86,8800	3.909,60	
			_				-							<u> </u>	Electrónica Subasta Inversa				<u>. </u>			
								0,0			530826	médicos de uso general Dispositivo	Sistema de drenaje torácico, dos cámaras Tarson nasal carboxi	Bien	Electrónica	352901091	-2	Unidad	1.5	86,8800	1.303,20	1.303,
	1	O AL PAC						0,0		-	530826	médicos de uso general	l'apon nasal carboxi metil celulosa doble balon	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	240	43,0000	10.320,00	10.320,

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carlos.fuentes@iess.gob.ec,



Quevedo, 24 de junio de 2022

yury.vergara@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera PLANIFICADORA â HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2022-3839-M

Anexos:

- verificacioln_pap-dispositivos_2022_040-signed0877771001656020802.pdf
- $-informe_justificaci\'{O}n_necesidad_curacion_de_heridas-signed_signed_(2)0277347001656020803.pdf$
- bod-cert-sk-2022-057_formulario_certificaciÓn_curacion_de_heridas-signed0697363001656020803.pdf
- $-64_dispositivos_m\'{E}dicos_para_curaciones_de_heridas-signed 0186451001656020804.pdf$
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_curaciones_de_heridas_2da-signed-signed-signed.pdf
- 64_dispositivos_mÉdicos_para_curaciones_de_heridas-signed0475865001656091933.pdf
- $-disponibilidad_curaciones_0319-signed-signed000849000\overline{1656091934}.pdf$
- $-disponibilidad_curaciones_530826-signed 05091330016558251730357186001656091934.pdf$
- $-gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_pac_curaciones_de_heridas_2da.doc$
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_curaciones_de_heridas_2da.xls
- iess-hg-que-da-2022-3839-m.pdf
- iess-hg-que-e-2022-1543-m.pdf
- iess-hg-que-fi-2022-0483-m.pdf

Copia:

Señor Magíster

Carlos Tomas Fuentes Aguilera

Jefe de Enfermería, Encargado del Hospital General Quevedo

Señora Magíster

Robertha Irene Massuh Fernandez

ADMINISTRADOR- Responsable de Compras Públicas